

1

**CONTRATO**

Conste por el presente, que nosotros Laro Herrera Hnos. y José B. Neira, hemos celebrado el siguiente convenio:

1º.- Yo, José B. Neira, me comprometo:

a).- A desempeñar el puesto de Jefe de los pozos de irrigación, bajo la dirección del Sr. Ad. Grai. o del Sr. Gerente.

b).- Para cumplir con las obligaciones de mi cargo, tendré presente las órdenes permanentes respectivas a las que se dicten sobre el particular.

c).- Mantendré al personal en constante y eficiente labor, durante las ocho horas reglamentarias, dando parte escrito a mis superiores de las irregularidades que notare.

d).- Todas las mañanas, después de señalar labor al personal, haré una visita a todos los pozos, para enterarme personalmente del estado de las instalaciones, consumo de materiales y la actuación de los motoristas. Terminada mi visita, me dedicaré a los trabajos de instalaciones o reparaciones. Idéntica labor haré por las tardes, dejando en cada pozo el aceite y los pedidos necesarios.

e).- Por las noches saldré una o dos veces, cambiando la hora de visita, con el fin de que el personal no duerma y esté atento a su trabajo. En casos de accidentes en las maquinarias, estaré listo para atender a cualquier hora. Si solo se tratara de roturas de fajas, enviaré a mi ayudante a los pozos donde solo hay una persona.

2º.- Laro Herrera Hnos. aceptamos las condiciones anteriores, y abonaremos al señor Neira el sueldo de S/.200.00, sin gratificación, ración y media de carne y de arroz y las facilidades que se otorga al cuerpo de empleados de la Negociación.

Hda. Chiclin, agosto 27 de 1930.-

*José B. Neira* *Laro Herrera Hnos.*

AA-HCH-14  
Cv. 3  
Do. 156  
Fs. 1

